

## Nombre de la Normativa

Resolución Exenta 457 de la Superintendencia de Educación, que aprueba norma de carácter general 4 sobre sana convivencia y protección de la salud mental en campos clínicos

## Descripción breve de la Normativa

En el ejercicio de sus atribuciones la Superintendencia de Educación, ha identificado que un aspecto que caracteriza la formación en el área de la Salud es la necesaria y estrecha vinculación entre formación teórica y práctica de los y las estudiantes. Para que ella sea posible, las instituciones de educación superior y los servicios de salud o centros asistenciales establecen relaciones de largo plazo, con el objeto de contribuir al aprendizaje de las carreras de la Salud desde la práctica clínica. Sin embargo, se ha evidenciado también que este proceso de formación clínica implica una interacción compleja entre diversos actores, lo que puede generar dificultades en la convivencia y, a su vez, afectar la salud mental de los y las estudiantes.

En este sentido se ha implementado un protocolo de convivencia para la protección de salud mental en los campos clínicos

### Obligaciones Empleador

### Obligaciones Trabajador

### Obligaciones OAL

Para adherentes del rubro Enseñanza, que formen estudiantes de carreras profesionales y/o técnicas de nivel superior del área de la Salud mediante prácticas, pasantías e internados en los servicios clínicos de un establecimiento de la salud, deberán aplicar las instrucciones aprobadas en esta norma, incluyendo instancias de denuncia, acompañamiento y difusión de canales de apoyo



**Organismo Emisor: Ministerio del Deporte**

Fecha de Publicación:

10 de julio de 2025

Fecha Vigencia:

10 de julio de 2025

**Rubros**

Enseñanza

**Palabras Claves**

Protocolo de convivencia; salud mental; campos clínicos.

**Normativas Relacionadas**

artículos 20 literal p) y 26 literal f) de la Ley 21.091

**Conoce más**